En la Sala de la Casas del Conzejo de esta Villa de Vergara a doze dias del mes de Abril del año de mil setez[ient]os zinquenta y nueve ante mi el infraescripto Ess[criba]no se juntaron segun costumbre los señores D[o]n Manuel Thomas de Arizaga y Zavala Alcalde ordinario D[o]n Manuel de Lezaola y Ulibarri sindico Proc[urad]or Gral Bartholome de Eloro y Pedro Ant[oni]o de Ascargorta Ayuntamiento regidores Manuel de Larrañaga y Joseph de Iribecampos Diputados q[ue] son maior parte de la Justicia y Regimiento de la d[ic]ha Villa y su jurisdicion y estando asi juntos nombraron por Cavalleros Procuradores Junteros q[ue] de parte de esta Villa an de concurrir en la Junta Gral q[ue] esta M[uy] N[oble] y M[uy] L[eal] Prov[inci]a de Guipuz[co]a a de Zelebrar por el mes de Maio proximo de este año en la N[oble] y L[eal] Villa de Renteria al d[ic]ho señor Alcalde D[o]n Manuel Thomas de Arizaga y Zavala y a D[o]n Juan Beltran de Ozaeta Ess[criba]no de esta Villa y se acordo q[ue] a am[b]os se otorgue el poder acostumbrado; y q[ue] en la forma q[ue] se acordo en Ayuntam[ien]to Gral del año proximo pasado haviendolo con el salario de Millan

Este dia se acordo otorgar poder a favor de Carpintero Ybarra Proc[urad]or del Tribunal Ecc[lesiasti]co de este obispado p[ar]a q[ue] pida q[ue] esta Villa sea manutenida en la posesion del Patronato de la Hermita de S[a]n Joseph y introduzga la quexa correspondiente contra D[o]n Lor[enz]o de Sagastizaval Coadjutor y Benef[icia]do de la Yglesia Parroquial de S[an]ta Marina de esta Villa Causar por el despojo violento q[ue] ha intentado a esta d[ic]ha Villa de la posesion de d[ic]ho Patronato

Tambien se acordo llamar a los Herederos nombrados p[ar]a cuidar de las Plantaziones de Arbole q[ue] en el ultimo Ayuntamiento Gral se

Nombram[ien]to de Cavalleros Junteros

Que se otorgue po[d]er al Proc[urad]or del Tribunal Ecc[lesiasti]co

Sobre plantas de Arboles =

Decreto hacerse por los Señores Justicia y Regimiento de esta Villa de Sn Miguel Concejil y General de Vecinos de esta renta Cantidad y para ser donde vean echo las plantaciones y se ponga y anote en este Libro la razon de ellas como tambien en el General que tiene Destinado para el objeto que por mi dho Escno la razon de lo que vecinos Hacendados en cada poder se halla dho libro =

Con lo qual se acauo el Ayuntamto y firmo el dho Señor Alcalde por si y los demas Segun Costumbre y yo para dello y el Nro = Entre Renglones = para ellas =

Manuel Thomas de Ybarra y Zabala

Antonio Juan de Echeverria

En la Villa de Tolosa a diez y seis dias del mes de Abril de mil setecientos y treinta y nueve ells. D. Manuel Thomas de Ybarra y Zavala Alcalde y Juez ordinario de ella en cumplimto del Acuerdo que precedente hico comparecer ante si y de mi el Escno a Dn Pedro de Leoro y Juan de Larreain Juan Lopez de Mendiraga y Sagarzazu Manuel Melchor de Allecoralde Pedro de Arriola Juan Lopez de Leorsi ando Pedro Saez de Paxitano Diego Lopez de Lizarralde y Escno y de la Obra de Ayuntamto de Ynsaop de Juramento que hicieron sobre la Cruz de labara de Declaracion hauerse echo este ano para esta Villa en sus montes Concejiles las plantaziones de Arboles siguientes =